

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****69****VILLANUEVA DE LA CAÑADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 9 de septiembre de 2021, acordó por unanimidad, la aprobación provisional de la modificación presupuestaria número 6, en la modalidad de crédito extraordinario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177, el citado expediente con su documentación preceptiva ha permanecido expuesto en el Departamento de Intervención del Ayuntamiento, durante quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados han podido examinarlo y haber presentado las reclamaciones que hubiesen estimado pertinentes ante el pleno del Ayuntamiento, con sujeción a lo establecido en el artículo 170 del TRLRHL.

Tras el período de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones, se ha decretado que la modificación presupuestaria sea definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Cañada, a 11 de octubre de 2021.—El alcalde-presidente, Luis Manuel Partida Brunete.

(03/29.367/21)

